



C I R C U L A R CSJNSC22-356

FECHA: 9 de noviembre de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**

DE: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

ASUNTO: **“APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS RAD. N° 27001-31-21-001-2022-00035-00”**

Respetados funcionarios,

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó- Chocó, informa que mediante auto de fecha siete (07) de octubre del año 2022, resuelve:

“PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, a través de apoderado judicial a favor del RESGUARDO INDIGENA ALTO RÍO CUÍA, perteneciente AL PUEBLO EMBERÁ DÓBIDA, constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, a través de Resolución Nro. 0049 del 10 de julio de 1986 en la cual en este acto administrativo se adjudicó 1 globo de terreno con extensión de 22.340 ha + 3.571 m<sup>2</sup>. El área caracterizada determina la extensión de 22.527 has + 4.795 m<sup>2</sup>, ubicado en el Municipio de Bojayá- Departamento del Chocó, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 180-9175 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Quibdó con cedula catastral 27-099-00-01-0001-0003-000.” (sic)

Por lo anterior se solicita a los Magistrados y Jueces de esta Seccional la suspensión de todos los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten este predio, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita.

Se anexa para los fines pertinentes Auto Admisorio de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por la UNIDAD

Circular Hoja No. 2

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE A CORREO:

[j01cctoestqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**MARIA INES BLANCO TURIZO**  
Presidente

MIBT/bjgh